



ÁREA DE ACREDITACIÓN DEL POSTULANTE

PROCESO DE ADMISIÓN 2019-II

REGLAMENTO DE EXONERACIÓN DE PAGO POR DERECHO DE INSCRIPCIÓN

BASE LEGAL

- Ley N.º 29248 del Servicio Militar, y su modificatoria.
- Ley N.º 28592 del Plan Integral de Reparaciones – PIR.
- R.R. Reglamento General de Admisión 2019-II

FINALIDAD

Establecer la normatividad para el otorgamiento de las exoneraciones de pago por derecho de inscripción para el Proceso de Admisión 2019-II, a los estudiantes que hayan concluido la educación básica regular o la educación básica alternativa, de acuerdo al marco legal vigente.

POSTULANTES A SER EXONERADOS DEL PAGO POR DERECHO DE INSCRIPCIÓN

Tipo A: Primeros Puestos

Caso 1: Primer y Segundo Puesto de instituciones educativas públicas ubicadas en zonas de pobreza y extrema pobreza de Lima y Callao que hayan concluido la educación secundaria en el año 2018, según cuadro de mérito emitido por la institución educativa.

Caso 2: Primer y Segundo Puesto por sede del Simulacro Presencial Descentralizado de Admisión 2019-II, que hayan concluido la educación secundaria.

Tipo B: Postulantes con alto rendimiento académico y baja condición socioeconómica (casos especiales).

Tipo C: Personal de la UNMSM e hijos (nombrado y contratado).

Tipo D: Postulantes que se encuentren cumpliendo el **servicio militar acuartelado** podrán acceder a la exoneración del 50% del derecho de inscripción. En el caso de los **licenciados de las Fuerzas Armadas** la exoneración será del 25% (Ley N.º 29248).

Tipo E: Beneficiarios del **Plan Integral de Reparaciones (PIR - Ley N.º 28592)**.

Todos los tipos de exoneración de pago por derecho de inscripción no son aplicables para los postulantes del examen especial.



Aquellos postulantes que sean beneficiados de la exoneración de pago por derecho de inscripción, recibirán de la Oficina Central de Admisión (OCA) un código para que pueda proceder a su inscripción al Examen de Admisión 2019-II.

El plazo establecido para poder acceder a una exoneración es del **15 de diciembre de 2018 al 25 de febrero de 2019**.

RESPONSABILIDAD Y EJECUCIÓN

- Dirección General de la Oficina Central de Admisión.
- Jefatura de la Oficina de Procesos de Admisión.
- Coordinación del Área de Acreditación del Postulante.
- Comisión de exoneraciones, conformado por representantes de las Áreas de Acreditación del Postulante y Control y Calidad.

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS

Los solicitantes deberán acceder al link del **Reglamento de Exoneración de pago por derecho de inscripción** publicado en la página web www.admision.unmsm.edu.pe e ingresarán la documentación solicitada por **mesa de partes de la OCA**, dentro del plazo establecido.

Una vez que la documentación es remitida a la Comisión de Exoneración, esta será evaluada, y de ser aprobada la solicitud de exoneración, se le otorgará al postulante un código correspondiente a la modalidad, el cual será remitido al correo electrónico de referencia. Es de entera responsabilidad del solicitante consignar de forma clara los datos requeridos, al igual que su inscripción.

La exoneración es intransferible, y sólo corresponde al proceso de Admisión 2019-II, de no inscribir dicho código no podrá utilizarse para los siguientes procesos.

TIPO A: PRIMEROS PUESTOS

CASO 1: Primer y Segundo Puesto de Institución Educativa Pública

Requisitos:

- a. Estudios secundarios concluido el año 2018.
- b. Que haya ocupado el primer o segundo puesto en el cuadro general de méritos en una institución educativa pública ubicadas en zonas de pobreza y extrema pobreza de Lima y Callao.

Los solicitantes deben presentar la siguiente documentación:

1. Formato único de trámite (FUT), proporcionado por mesa de partes de la OCA.
2. Copia del cuadro de méritos emitido por su Institución Educativa.
3. Constancia del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) que acredite condición de pobreza.



La Comisión de Exoneración designada por la OCA evaluará las solicitudes presentadas y remitirá vía correo electrónico el Reglamento de Admisión 2019-II y los códigos de exoneración a los beneficiarios para que procedan a su inscripción vía web en www.admision.unmsm.edu.pe

CASO 2: Primer y segundo puesto por Sede del Simulacro Presencial Descentralizado 2019-II.

Requisitos:

- a. Participantes que hayan ocupado el primer o segundo puesto en los resultados generales de cada sede del Simulacro Presencial Descentralizado 2019-II.
- b. Haber alcanzado puntaje igual o superior a los 900 puntos.
- c. Haber finalizado la educación básica regular o educación básica alternativa.

Para los beneficiarios:

La Comisión de Exoneración remitirá a los promotores de cada sede la constancia de haber ocupado el primer o segundo puesto en el Simulacro Presencial Descentralizado 2019-II, que incluye con el código de exoneración para ser entregado al beneficiario y proceda a su inscripción vía web en www.admision.unmsm.edu.pe. Asimismo, se enviará vía correo electrónico el Reglamento de Admisión 2019-II.

TIPO B: CASOS ESPECIALES

Requisitos:

- a. Estudios secundarios concluidos en los años 2017 y 2018.
- b. Promedio general de calificaciones de educación secundaria igual o mayor a trece (13). Se considera todos los años de estudio para el promedio.
- c. Proceder de instituciones educativas públicas. En caso de proceder de una institución educativa privada **es de carácter obligatorio** presentar constancia que acredite la condición de becado.
- d. Condición socio-económica deficiente, huérfanos, víctimas de violencia u otros problemas sociales.

Los solicitantes deben presentar la siguiente documentación:

1. Formato único de trámite (FUT), proporcionado por mesa de partes de la OCA.
2. Copia simple del certificado de estudios.
3. Boleta de pago de los padres (trabajador dependiente) o declaración jurada de ingresos (trabajador independiente).
4. Recibo de agua o luz, recibo o contrato de casa alquilada si fuera el caso.
5. Documentos que acrediten problemas sociales, según sea el caso.
6. Copia de la carátula del Reglamento de Admisión 2019- II (prospecto).
7. Constancia SISFOH que acredite condición de pobreza.
8. Recibo de pago por concepto de carpeta de exoneración (**Código N° 9515 Banco de la Nación**).



La Comisión de Exoneración de Casos Especiales realizará una entrevista previa coordinación con el solicitante. Posteriormente, remitirá vía correo electrónico el código de exoneración a los solicitantes aprobados para que procedan a su inscripción vía web en www.admision.unmsm.edu.pe

TIPO C: HIJOS Y PERSONAL UNMSM

Requisitos:

- a. Personal docente y no docente de la UNMSM: Nombrado y contratado por tesoro público y/o contrato administrativo de servicio (CAS), e hijos de los mismos.
- b. El personal contratado CAS debe tener como mínimo un (01) año de servicio a la Universidad.
- c. Haber concluido la educación básica regular o educación básica alternativa.

Los solicitantes presentarán la siguiente documentación:

1. Formato único de trámite (FUT), proporcionado por mesa de partes de la OCA.
2. Copia simple de la última boleta de pago del trabajador de la UNMSM (nombrado o por tesoro público).
3. Copia simple del contrato del trabajador de la UNMSM que acredite mínimo un año de antigüedad (En caso sea CAS).
4. Copia simple de la partida de nacimiento del postulante (en caso de ser hijo del trabajador).
5. Copia simple de la carátula del Reglamento de Admisión 2019-II.

La Comisión de Exoneración verificará los documentos y procederá a la entrega del código de exoneración para que proceda a su inscripción vía web www.admision.unmsm.edu.pe

TIPO D: SERVICIO MILITAR ACUARTELADO (Ley N.º 29248)

Requisitos:

- a. Personal que presta el servicio militar acuartelado.
- b. Licenciados de las Fuerzas Armadas.

Los solicitantes presentarán la siguiente documentación:

1. Formato único de trámite (FUT), proporcionado por mesa de partes de la OCA.
2. Constancia que acredite el estar cumpliendo (personal activo) o haber culminado (licenciados) el servicio militar acuartelado, otorgado por la institución armada correspondiente según sea el caso. En el caso de los licenciados este beneficio se dará por única vez (artículo 60 de la Ley N.º 29248).
3. Comprobante de pago con el descuento del 50% del derecho de inscripción al personal que esté cumpliendo el Servicio Militar acuartelado y del 25% a los Licenciados de las Fuerzas Armadas.
4. Copia simple de la carátula del Reglamento de Admisión 2019-II.



La Comisión de Exoneración verificará los documentos y procederá a la entrega del código de exoneración para que proceda a su inscripción vía web en www.admision.unmsm.edu.pe

TIPO E: PLAN INTEGRAL DE REPARACIONES (Ley N.º 28592)

Requisitos:

Los beneficiarios del Plan Integral de Reparaciones son las víctimas de la violencia o los familiares de éstas, inscritas en el Registro Único de Víctimas (RUV).

Los solicitantes por esta modalidad deben presentar:

1. Formato Único de Trámite (FUT), proporcionado por Mesa de Partes de la OCA.
2. Fotocopia del Certificado de Acreditación en el Registro Especial de Beneficiarios de Reparaciones en Educación.

La Comisión de Exoneración verificará los documentos, remitirá vía correo electrónico el Reglamento de Admisión 2019-II y procederá a la entrega del código de exoneración para que proceda a su inscripción vía web www.admision.unmsm.edu.pe

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.- La Dirección General emitirá la Resolución Directoral con los resultados de las exoneraciones.

SEGUNDA.- Cualquier situación no contemplada en el presente reglamento será resuelta por la OCA.

Lugar de entrega de documentos: Mesa de partes de la Oficina Central de Admisión de la UNMSM (OCA), Av. Oscar R. Benavides cuadra 57 (ex – Colonial), esquina con calle Germán Amézaga.
Horario: lunes a viernes de 8:00 am – 16:00 pm.